



CRÓNICA ECONÓMICA

Instituto de Econometría - 3° Trimestre 1953

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 6, No. 1-2-3-4 (1953): 1°, 2°, 3° y 4° Trimestre, pp. 185-193.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3437>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1953). Instituto de econometría - 3° Trimestre 1953. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 6, No. 1-2-3-4: 1°, 2°, 3° y 4° Trimestre, pp. 185-193.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3437>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3437)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

INSTITUTO DE ECONOMETRIA

CRONICA ECONOMICA

Tercer trimestre de 1953

PRODUCCION

Según el informe del Ministerio de Agricultura de la Nación correspondiente al mes de julio de 1953, el área dedicada al trigo es ligeramente superior a la del período anterior. Las siembras que se hallaban demoradas por falta de humedad pudieron incrementarse en julio, quedando terminadas en Córdoba, Santa Fé, Entre Ríos, Eva Perón y Ceste de Buenos Aires.

El estado general de los cultivos desmejoró en la Prov. de Eva Perón, norte y sur de Córdoba y Norte de Santa Fe a causa de heladas y falta de lluvias unido al ataque del pulgón verde.

Lino: la preparación de las tierras se realizó normalmente en Buenos Aires y Entre Ríos y con algunos inconvenientes en las otras zonas de su cultivo. La siembra continúa aunque con atraso en Córdoba y Santa Fe iniciándose en algunas zonas de la Prov. de Buenos Aires.

Maíz: prosigue satisfactoriamente la recolección de mazorcas.

Arroz: la cosecha de arroz constituye la mayor registrada en el país. En el II° Plan Quinquenal se propende a este acrecentamiento de la producción de arroz.

El estado de los cultivos de avena, cebada forrajera y centeno ha desmejorado; esto se nota más en las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Eva Perón.

Es bueno el estado de los cultivos de cebada cervecera y alpiste y deficientes los alfalfares perjudicados en Córdoba y Santa Fe.

Con respecto a los frutales cítricos informa que estos han dado resultados inferiores en Corrientes, Entre Ríos y Misiones. En el Delta y norte de Buenos Aires en cambio los rendimientos son superiores.

LA COSECHA DE MANI ES LA MAYOR LOGRADA EN EL PAIS

La coscha de maní constituye la mayor lograda en el país y es la consecuencia del aumento de superficie cultivada y de las condiciones favorables en que cumplieron su evolución los cultivos.

El informe del Ministerio de Agricultura de la Nación se refiere también al olivo y expresa que finaliza en Mendoza la cosecha de aceitunas prosiguiendo aún, en las demás zonas.

El área sembrada de estos cultivos, según las directivas del II° Plan Quinquenal, deberá estabilizarse.

PRODUCCION DE AZUCAR

El Centro Azucarero Regional informa que hasta el 31 de julio de 1953 las fábricas de azúcar de la provincia molieron 3.879.970.814 kilogramos de caña, de los cuales 797.933.111 kilogramos de caña propia y 3.082.037.703 compradas a cañeros independientes. Se han fabricado 277.790.034 kilogramos de azúcar.

El II° Plan Quinquenal en el objetivo especial X. E. 13 propende a la ampliación del área cultivada en 50.000 hectáreas.

MAQUINA DE ESCRIBIR PRODUCE EL PAIS

Los Establecimientos Mecánicos Argentinos, productores de la máquina de escribir Remington 53, han entregado al mercado la primera de este tipo de 196 espacios, construída totalmente en el país, con materiales nacionales y la dirección de técnicos argentinos.

NUEVO AVION DEL I. A. M. E.: EL I. A. 35

Este nuevo avión que presenta el I.A.M.E. es el primer prototipo del programa de fabricaciones aeronáuticas asignado al Establecimiento en el II° Plan Quinquenal y está destinado a las necesidades inmediatas de la aviación militar y civil, como otro exponente más del progreso de la ciencia aeronáutica en nuestro país, que demuestra la capacidad técnica alcanzada.

El avión I. A. 35 es de uso múltiple: 1) Bombardero de entrenamiento; 2) Instrucción y entrenamiento avanzado; 3) Exploración y reconocimiento incluído fotografía; 4) Transporte liviano de pasajeros o de carga; 5) Avión sanitario.

COMERCIO EXTERIOR

INTERCAMBIO DE ARGENTINA Y CHILE

El diario "El Mercurio" de Chile reproduce un informe del comercio Argentino-Chileno que publicó la Dirección General de Estadística en donde se consigna que la exportación chilena a la Argentina subió en 1952 a \$ 189.118.000 de seis peniques oro, o sea que dejó un saldo favorable a Chile de \$ 37.993.000 de seis peniques oro.

Agrega que las importaciones de productos argentinos en 1952 se refieren principalmente a vacunos, caballares, ovejunos, lanas de oveja, huesos, cueros, trigo, papa, yerba mate, linaza, manteca, margarina, harina, aceites de girasol y otros comestibles, aceites industriales, libros, revistas, películas, extracto de quebracho, grasa y cebo.

Las exportaciones de Chile a la Argentina fueron principalmente de hierro, ferro-manganeso, plata, plomo, cinc, azufre, salitre, carbón, maderas, garbanzos, arvejas, hilos e hilados, aceite de ballena, grasa industrial, acero.

cobre, alambre de cobre, cemento, azulejos, baldosas, tablitas de madera para cajones.

BALANCE COMERCIAL CON E.E. U.U.

Durante el mes de mayo, las exportaciones norteamericanas a la Argentina registraron un aumento en tanto que se produjo una declinación en los envíos de la Argentina a Estados Unidos.

No obstante esa variante, el saldo sigue siendo favorable a la Argentina. Los envíos norteamericanos aumentaron de 5.900.000 dólares en abril, a 8.200.000 en mayo.

Las exportaciones de la Argentina descendieron de 18.500.000 dólares a 14.600.000 en el mismo lapso.

Los principales envíos argentinos fueron lana en bruto con más de siete millones de dólares, productos de la carne por casi tres millones; quebracho 1.163.818; tungsteno 585.070; cueros 482.668; pieles 466.851; frutas y fruta envasada 482.668.

A su vez la Argentina importó maquinarias industriales por 1.024.948 dólares, productos químicos y farmacéuticos 867.274; productos de hierro y acero 825.629; de petróleo 737.451; maquinarias eléctricas 685.410; tractores y repuestos 600.463 y otras maquinarias agrícolas 338.458 dólares.

POLITICA ECONOMICA

En el transcurso del tercer trimestre del año 1953 la República Argentina firmó, sendos tratados comerciales con los siguientes países:

BRASIL: Firmado el 1° de julio. Prevé la compra hasta fin de año de 150 millones de pies cuadrados de pino que representan un valor global promedio de 360 millones de cruzeiros. Por este convenio la madera desplaza al café como primer rubro de la exportación del Brasil a la Argentina.

CHILE: El 8 de julio fué firmado por los Jefes de Estado de Argentina y Chile el tratado de unión económica de ambos países. En un pacto amplio, que tiene origen en el Acta de Santiago de Chile suscripta el 21 de febrero de 1953, y en virtud del cual el mismo será ejecutado de acuerdo a normas fundamentales que se refieren a: 1°) Complementación económica; 2°) Gravámenes a la importación o exportación; 3°) Cambios; 4°) Intercambio comercial; 5°) Acuerdos zonales; 6°) Materia crediticia; 7°) Materia Impositiva; 8°) Libre tránsito de mercaderías; 9°) Transportes; 10°) Comunicaciones; 11°) Tránsito de personas y turismo.

En cada uno de los capítulos mencionados, se detallan los diversos aspectos que serán motivo de la ejecución del tratado.

En lo que se refiere al punto 4°) —Intercambio Comercial— se expresa "Se concertarán arreglos especiales para el suministro recíproco de los principales productos nacionales, sobre bases lo más estables posibles que aseguren los abastecimientos de ambos países".

ALEMANIA: El 29 de julio se firmó el protocolo adicional al conve-

nio comercial concertado entre nuestro país y la República Federal de Alemania el 31 de julio de 1950 y prorrogado al 26 de octubre de 1951 por un valor total de 273.200.000 dólares.

El documento establece, en su artículo primero, que se sustituyen las listas "A" y "B" de mercaderías determinadas en el convenio comercial de 1950 y en el protocolo adicional de 1951, por las nuevas listas que tendrán validez de un año a partir de la fecha.

Por el artículo segundo se dispone que las partes contratantes están de acuerdo en otorgar en la forma más liberal posible sus recíprocos permisos de importación y exportación y en fomentar el intercambio de servicios.

El artículo tercero señala que las disposiciones del convenio se refieren exclusivamente a mercaderías producidas o manufacturadas en la Argentina o en Alemania, o a las que en dichos países experimenten un proceso de transformación económicamente justificada que dé, como resultado, una modificación esencial de su estado original.

El artículo cuarto y último expresa que "dichos productos, sin embarco, podrán ser destinados a un tercer país, cuando de común acuerdo las autoridades competentes en la materia de ambos países así lo resolviesen".

RUSIA: El 6 de agosto fué firmado con este país el convenio sobre comercio y régimen de pagos, a regir desde el 15 del mismo mes, por valor total de 200 millones de dólares y cuya duración será de 1 año pudiendo ser renovado por tácita reconducción por períodos iguales.

En virtud de este convenio, Rusia suministrará importantes volúmenes de petróleo y carbón y bienes de capital, entre los que se incluyen equipos y materiales para las explotaciones petrolíferas, del carbón y de la energía eléctrica, equipos para el transporte ferroviario, tractores y maquinarias para la explotación agrícola. Además, Rusia enviará materias primas y productos de la industria siderúrgica. Los productos químicos y medicinales, amianto, instrumentos de precisión y derivados del petróleo, completan la lista de mercaderías soviéticas.

Entre los productos que Argentina enviará a Rusia en el término de un año, figuran en lugar destacado el aceite de lino y lanas, que insumen en conjunto más de 50% del valor total de los productos a exportarse. La lista Argentina incluye, además, cueros, extracto de quebracho, grasa de cerdo y otros productos.

AUSTRIA: Firmado el 8 de agosto, con el que se complementa el acuerdo sobre intercambio suscripto entre Argentina y Austria el 24 de diciembre de 1952, por un valor total que asciende a 42.800.000 dólares.

Entre los productos que enviará Argentina figuran, en orden de importancia de valor: lanas, maíz, centeno, cueros, trigo, etc.

Los productos que se recibirán de Austria están representados por: Lingotes para la fundición y laminación, chapas de hierro, aluminio en lingotes, materiales para ferrocarril, papel para diarios, caños, tubos, etc.

YUGOESLAVIA: Firmado el 13 de agosto, comenzando a regir el 14 del mismo con validez hasta el 31 de diciembre de 1955, siendo renovable de año en año por tácita reconducción. Se estima el volumen total

de las operaciones en 20 millones de dólares, aproximadamente. Los productos argentinos que se exportarán a Yugoslavia son: cueros, lana, aceite de lino, extracto de quebracho, algodón, productos opoterápicos, aceite de hígado de tiburón y otros.

Por su parte Yugoslavia proveerá a la Argentina entre otros: lúpulo, tierras y cementos refractarios, alambre de cobre con alma de hierro, cobre en lingotes, maderas, papel para diario, etc.

PARAGUAY: El 14 de agosto se firmó el tratado de Unión Económica Paraguayo-Argentino, con el cual el Paraguay es el primer país que se adhiere al sistema del acta de Santiago de Chile firmado el 21 de febrero y respecto del cual se ha hecho el comentario correspondiente.

En este convenio, que sigue los lineamientos del tratado con Chile, se establecen también las normas que regirán la unión económica entre ambos países.

El monto total del intercambio ha sido determinado en 30 millones de dólares — 15 millones por cada parte — estableciéndose un crédito recíproco de 5 millones de dólares. El acuerdo tendrá 3 años de duración que podrá ser renovado anualmente por tática reconducción.

La Argentina enviará al Paraguay: trigo, ganado, frutas, lanas, productos lácteos, aceites comestibles, máquinas agrícolas e industriales, tejidos de algodón y lana, etc.

El Paraguay exportará: yerba mate, frutas frescas, maderas, cueros y pieles de animales silvestres, aceite de coco y palma, esencias diversas, etc.

HUNGRÍA: Firmado el 25 de agosto, mediante el cual se sustituye el suscrito el 14 de julio de 1948. Tendrá una duración de tres años por un monto total de 30 millones de dólares.

La Argentina enviará entre otros productos los siguientes: cueros y lanas, aceite de lino, extracto de quebracho, productos opoterápicos, etc.

Hungría enviará: pimentón dulce, esencias para uso industrial, alambre de acero, materias primas para la fabricación de lámparas incandescentes y fluorescentes, amperímetros y voltímetros, etc.

ECUADOR: Firmado el 22 de agosto en la ciudad de Quito, cuyo monto alcanza a 13.310.000 dólares.

El Ecuador venderá petróleo, café, cacao, caucho, azufre, madera de balsa, etc. y adquirirá en la Argentina: trigo, algodón, aceites comestibles, lanas y sus manufacturas, cueros, maquinarias, etc.

PERU: Este convenio que asegura un movimiento de intercambio total por un valor de 21 millones de dólares, fué firmado entre el gobierno del Perú y el I.A.P.I.

Determina el envío por Perú de: petróleo, antracita y cobre por un total de 11.700 millones de dólares, en tanto la Argentina compensará esas importaciones remitiendo carne vacuna, trigo y carne ovina por 9,3 millones. La diferencia que surge del presente convenio, se cubre mediante la amortización que Perú se compromete hacer por las cláusulas finales del contrato.

JAPON: Firmado el 16 de setiembre, por un valor de 40 millones de dólares, consistente en la adquisición de chapas de acero de procedencia japonesa por 20 millones de dólares, contra entrega de trigo y lanas argentinas por valor de 14 y 6 millones de dólares respectivamente.

POLITICA MONETARIA

SALDOS EN DIVISAS

De la síntesis Estadística Mensual de la República Argentina correspondiente al mes de julio de 1953, última de que se dispone en los primeros días de setiembre, se desprenden datos de interés con respecto al comercio exterior y saldo de divisas.

En el quinquenio comprendido entre los años 1948 y 1952 el intercambio comercial arrojó, en materia de divisas, un saldo negativo para la Argentina que ascendió a 4637,3 millones de pesos, a consecuencia del aumento de las importaciones sin un correlativo crecimiento en las exportaciones, las cuales, por el contrario, en 1952 se redujeron considerablemente.

En 1950, el intercambio comercial dió un saldo positivo en divisas de 1081,6 millones de pesos, las ventas al exterior ascendieron a 5427,3 millones y las compras de igual procedencia a 4821,1 millones. En 1951 las importaciones aumentan a 10.419,7 millones de pesos (5670,6 millones más o sea el 117,6%), mientras que las exportaciones pasan a 6710,9 millones de pesos (1283,6 millones de aumento, es decir el 23,6%). El saldo negativo de divisas en 1951 es de 2118,6 millones de pesos. En el año siguiente, la circunstancia de haberse recibido las exportaciones en 2318,9 millones de pesos (34,5%) y las importaciones sólo en 2130,5 millones (20,3%) hizo que el saldo negativo en divisas aumentara a 3413,5 millones de pesos. En dos años la Argentina tuvo un saldo en contra de 5532,1 millones de pesos en divisas; ese saldo absorbió, por lo tanto, la mayor parte de las disponibilidades en divisas del Banco Central de la República Argentina (de 2032,9 millones en 1950 pasan a 177,3 millones en 1952) y determinó la formación de una deuda comercial en el exterior.

En el primer semestre de 1953 se ha producido una reacción favorable. En lugar del déficit de divisas de 2754,1 millones de pesos que se tuvo en los seis primeros meses del año anterior, se tiene un superávit de 1357,2 millones, es decir se ha logrado un mejoramiento de 4111,3 millones de pesos.

ADJUDICACIÓN DE DIVISAS

Conforme al nuevo plan de divisas para 1953, que acrecentará la capacidad general de importación del país, se adjudicaron divisas por más de \$ 120.000.000. Corresponden a drogas y diversos productos y materias primas.

También se asignaron \$ 8.590.000 destinados a importar repuestos para máquinas industriales, \$ 64.800.000 para drogas y productos medicinales, \$ 12.850.000 para productos de la sanidad animal y vegetal y fertilizantes, \$ 37.000.000 para repuestos de máquinas industriales y no industriales, instrumental quirúrgico y aparatos de aplicación medicinal, \$ 1.650.000 para hilados y aparatos similares a los anteriores, y \$ 16.200.000 con destino a material fotográfico, tejas, relojería, instrumentos musicales y diversos artículos.

RADICACION DE CAPITALS EXTRANJEROS

La Cámara de Senadores dió sanción definitiva al proyecto de ley del P. E. sobre radicación de capitales extranjeros en nuestro país.

Los capitales extranjeros podrán ingresar al país en divisas o en maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos necesarios para el desarrollo integral de la actividad a que se ha de dedicar el inversor.

Transcurridos dos años desde su inscripción, podrá remesarse a los respectivos países de origen, en concepto de utilidad líquida y realizada, hasta el 8% del capital inscripto.

Las ganancias que no se transfieran por voluntad del inversor y no se capitalizan y las que excedan del margen indicado (8%) quedarán definitivamente nacionalizadas. A partir de los 10 años de la fecha de inscripción del capital extranjero originario en el registro citado, el inversor puede retirarlo del país en cuotas del 10 al 20% anual, según se establezca en cada caso al autorizar la inversión.

FINANZAS PUBLICAS

SUPERAVIT DEL EJERCICIO 1952

El P. E. por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación elevó al Congreso la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 1952, la que acusó un superavit de 72,1 millones de pesos, correspondiente al saldo positivo de rentas generales.

Por otra parte, dicha información da cuenta del equilibrio de las erogaciones atendidas con recursos independientes de rentas generales que ascendieron a 6.000,9 millones, de las cuales 2.055,7 millones corresponden a cuentas especiales y 3.945,2 millones a gastos atendidos con el producido de la negociación de títulos.

EMISION DE TITULOS DE LA PROVINCIA POR VALOR DE \$ M/N. 11.404.778

El Gobierno de la Provincia de Córdoba, por decreto originado en el Ministerio de Hacienda, autorizó la emisión de títulos en bonos de previsión social por valor de \$ 11.404.778, conforme lo disponen las leyes Nros. 4375 y 4368.

La amortización de tales bonos, que serán entregados al Instituto de Previsión Social de la Provincia (Sección Caja de Jubilaciones y Pensiones) se efectuará anualmente y el pago de intereses semestralmente.

PROYECTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 1954/55 DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El P. E. de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Hacienda, elevó a la H. Legislatura el anteproyecto de ley de Presupuesto a regir en los ejercicios 1954/55, como así también proyecto de leyes impositivas

para igual período y la rendición de cuentas del ejercicio 1952. Con todo ello el P. E. ha cumplido las disposiciones expresas de la constitución provincial.

Las autorizaciones proyectadas ascienden en total a \$ 399.851.948 por año en razón de ser bienal tal proyecto y su discriminación en grandes rubros es la siguiente:

Justicia \$ 20.171.720 (5,04%); Legislación \$ 8.187.678 (2,05%); Educación y Cultura \$ 97.767.971 (24,45%); Higiene y Salud Pública \$ 73.266.742 (18,32%); Obras y Trabajos Públicos \$ 51.997.938 (13%); Economía y Fomento \$ 9.348.639 (2,34%); Seguridad y Defensa \$ 67.093.504 (16,77%); Deuda Pública \$ 17.582.598 (4,40%); Servicios Financieros \$ 13.853.600 (3,46%); Subsidios \$ 3.737.000 (0,93) y Administración General \$ 36.844.558 (9,24%).

TRABAJOS Y CUESTIONES SOCIALES

GRATUIDAD DE LOS VIAJES PARA LOS CIEGOS (CORDOBA)

El P. E. ha promulgado la ley 4396 recientemente sancionada por la Legislatura estableciéndose la gratuidad de los viajes para los ciegos que establezcan medios de transportes para pasajeros.

ACUERDO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Entre el Presidente del Inst. Nac. de Previsión Social, señor Roque V. Policicchio en nombre de dicho organismo, el subsecretario de gobierno, educación y salud pública de la Rioja, señor Eneas de la Fuente y el Director del Inst. Prov. de Planificación y Vivienda señor Angel Vega Gallardo de la misma provincia, ambos en representación del referido Estado, se firmó un convenio para construcción de viviendas en el mismo, como lo promueve el II° Plan Quinquenal.

Se promueve asimismo la construcción de modernos barrios que agrupen componentes de un mismo gremio, estableciéndose que los préstamos se otorgarán en función al sueldo que perciba el afiliado.

LEY DE ALQUILERES

Se prorrogó por un año la ley de alquileres en vigencia, con algunas modificaciones. Entre éstas, puede mencionarse la que establece el régimen de libertad contractual en la fijación del precio de los alquileres de las casas y edificios que se habitan a partir del 1° de enero de 1954.

Dispone también la sustitución legal del inquilino principal que no ocupa la casa o local por el subinquilino que realmente la habita.

FIJACION DE NORMAS HUMANAS DE PREVISION PARA EL TRATO DE MENORES PROCESADOS

De acuerdo a las disposiciones del Segundo Plan Quinquenal, en el

que expresamente se indica que los menores recibirán el tratamiento procesal que toda la legislación actual y la moderna doctrina señalan y exigen, los jueces del Fuero en lo Penal y Correccional, Dres. Rodolfo G. Pessagno y Héctor D. Sturla, dieron a conocer un trabajo en el que se fijan normas para el tratamiento de menores procesados o detenidos en su jurisdicción.

Señálase especialmente que deberá evitarse todo contacto directo o indirecto con personas mayores. La vigilancia sobre los menores se efectuará en lo posible con personal sin uniforme y la conducción y traslado de éstos, cuando sean del sexo femenino lo hará también personal del mismo sexo. Por último se establece que las actuaciones deberán remitirse al Tribunal dentro del término de seis días.

VIAJANTES Y COMISIONISTAS SON INCLUIDOS EN EL REGIMEN DEL DECRETO-LEY 31665/44.

El Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, resolvió la inclusión en dicho decreto-Ley de Jubilaciones, a los comisionistas, corredores, viajantes y representantes. Estarán comprendidos en esta disposición aún cuando desempeñen sus tareas sin limitación alguna y sin obligaciones especiales impuestas por el empleador y aunque trabajen simultáneamente para varias firmas.
